RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 -2019-MPCH-A

Chincheros, 10 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Alcaldía, de fecha 10 de setiembre del 2019, el INFORME N°183-2019-MCQ-IVP-CH, con registro de ingreso por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chincheros N°6477, de Fecha 09 de septiembre del 2019 a través de cual el Gerente General del Instituto del Instituto Vial Provincial de Chincheros solicita la designación del área de Unidad Formuladora para el Instituto Vial provincial de Chincheros.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de concerniente a salud, educación, deporte, cultura, saneamiento básico, pistas y veredas, entre otros;

Que, mediante la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01**, directiva general del sistema de programación multianual y gestión de inversión, donde indica en el numeral N°05 donde indica que la consistencia de la Unidad Formuladora –UF es corroborar que la concepción técnica permanecerá inalterada y que se debe cumplir con las condiciones de dimensiomiento y viabilidad del proyecto de inversión;

Que, en el Artículo 7° de la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01**, directiva general del sistema de programación multianual y gestión de inversión indica que el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, es la que registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02-A: registro de la Unidad Formuladora y su Responsable para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato;

Que, mediante Informe N° 204-2019-MPCH-PP-BQCH, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica sobre registro de Responsable de UF-Instituto Vial Provincial de Chincheros;

Que, mediante el INFORME N°183-2019-MCQ-IVP-CH, de Fecha 09 de Setiembre del 2019 a través del cual el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Chincheros solicita la designación del área de Unidad Formuladora para el Instituto Vial provincial de Chincheros al Ing. Carlos Pincos Vásquez responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura Vial Rural del IVP-CH;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **ING. CARLOS PINCOS VÁSQUEZ**, como responsable de la Unidad Formuladora-UF del Instituto Vial Provincial de Chincheros, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al presidente del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de Chincheros, Gerente del Instituto Vial Provincial de Chincheros al interesado para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

Vº Bº SECRETARIA GENERAL

Vº Bº ASESORIA LEGAL

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
I.V.P 01
Designado 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Vº Bº GERENCIA